

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN ALTURA YURAJHUANCA

Ruc/código :	20608235931	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INPALVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:50:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases indican ambigüamente dos plazos de ejecución, de 45 y 60 días calendario. Además en el numeral 12 de los Términos de Referencia (página 31) señalan que el plazo es de hasta 30 días calendario. En ese sentido hay información imprecisa, por lo que la consulta es: ¿Cuál es el plazo de ejecución contemplado para el presente servicio?, ¿30, 45 o 60 días calendario?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: N/A Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara el plazo establecido para la ejecución del servicio es de 30 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Dice:
(¿) Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cuarenta y Cinco (60) días calendario (¿)."

Debe decir:

(¿) Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días calendario (...)."

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN ALTURA YURAJHUANCA

Ruc/código :	20608235931	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INPALVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:50:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En esta sección denominada "6.6. ENTREGABLES" se hace alusión textualmente a lo siguiente:"(...)El informe en mención, se debe presentar dentro de los primeros cinco (05) días calendarios posteriores a la conclusión del servicio". Es decir, de la lectura del numeral 6.6 se da a entender que para la ejecución del presente servicio solo habrá un (01) entregable, vale decir un (01) informe. Pero, no está claro si la duración del servicio es de 30, 45 o 60 días calendario. De ser 45 o 60 días calendario, la presentación de los entregables/informes deberían ser de periodicidad mensual, que para este caso serían 02 informes. Si el plazo de ejecución en cambio es de 30 días calendario, entonces sí sería razonable y justificable contemplar solo un (01) informe.

La consulta sería entonces, ¿cuántos informes y/o entregables están contemplados para el presente servicio? y ¿cuál es la periodicidad de dichos informes/entregables?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: N/A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, en relación a la Consulta N° 1 hubo una omisión, por lo que el plazo de ejecución del servicio es 30 días calendarios, como lo expresa el literal 12. PLAZO DE EJECUCION (revisar página 031).

Por lo que, se aclara que solo se contempla un (01) único entregable para el servicio, manteniendo lo detallado en el numeral 6.6 ENTREGABLES."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN ALTURA YURAJHUANCA

Ruc/código :	20608235931	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INPALVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:50:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con la finalidad de otorgar una libre competencia y concurrencia de postores, además de brindar una mayor pluralidad en beneficio de la presente contratación; se solicita a la Entidad considerar dentro de la experiencia mínima el cargo de "supervisor junior" y/o "supervisor junior de proyecto", puesto que en estos cargos los profesionales han desempeñado como parte de su constante crecimiento en su formación profesional estos cargos, en los cuales han tenido directamente la responsabilidad de "supervisar" trabajos de ejecución de obra, como puede ser: velar por el cumplimiento de especificaciones técnicas y ejecución conforme a planos de diseño de un proyecto, así como también cumplir con un sistema integrado de gestión (SIG), además de hacerse responsable de un grupo de trabajadores. En ese sentido, el cargo de "supervisor junior" y/o "supervisor junior de proyecto" se ajusta adecuadamente a los objetivos y necesidades del proyecto considerando su magnitud, por lo que se solicita su incorporación como parte de la experiencia mínima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: N/A Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, para el presente servicio se ha solicitado la experiencia de un profesional de cargo Residente dada las funciones asignadas, por lo que no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN ALTURA YURAJHUANCA

Ruc/código :	20608235931	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INPALVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:50:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con la finalidad de otorgar una pluralidad de postores, y cumplir con los principios de equidad y libre competencia que rigen las contrataciones del estado; se solicita a la Entidad considerar válido y ampliar la experiencia mínima para los cargos de "Gestor de Obras" y/o "Especialista en Gestión de Obras", que son cargos de rango similar y equivalente al de coordinador, residente, supervisor e inclusive al de administrador de contrato. Se solicita esto, puesto que entidades como el propio AMSAC, otorga a sus empleados certificados de trabajo bajo esas denominaciones, y dichos profesionales cuentan con la suficiente expertiz y experiencia en el manejo, control y seguimiento de ejecución de obras de naturaleza similar a lo contemplado en el presente servicio. En ese mismo orden de ideas, cabe precisar que, algunas Entidades como el propio AMSAC emiten y otorgan certificados con esa denominación pero sin embargo, no colocan el nombre del proyecto en específico, puesto que se entiende que las funciones del empleado incluyen el control y seguimiento de más de 02 proyectos en algunos casos. En ese sentido se solicita ampliar y considerar válido los cargos de "Gestor de Obras" y/o "Especialista en Gestión de Obras" emitido por Entidades como el mismo AMSAC en el cual no colocan el nombre de la obra en específico, en razón a lo expuesto anteriormente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: N/A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección señala que, se considerarán como experiencia "Gestor de Obras" o "Especialista en Gestión de Obras" si solo si se acreditan que estos cargos han sido ejecutados en campo, para ello debiera acreditar fehacientemente sus funciones ejercidas con estos cargos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Dice:
(¿) Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o residente y/o jefe y/o especialista y/o ingeniero en:(¿).

Debe decir:

(¿) Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o residente y/o jefe y/o especialista y/o ingeniero y/o Gestor de Obras y/o Especialista en Gestión de Obras"" en:"

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN ALTURA YURAJHUANCA

Ruc/código :	20608235931	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INPALVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:56:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con el objetivo de brindar una mayor pluralidad de postores y libre competencia, y para cumplir con los principios de equidad y libre competencia que rigen las contrataciones del estado, se solicita a la Entidad aceptar y considerar válido ampliar la capacitación del personal clave para diplomados y/o especializaciones y/o programas de especialización en "Gerencia de la Construcción", debido a que estas capacitaciones contemplan dentro de su currícula y plan de estudios cursos como gestión estratégica de la calidad (similar al curso independiente de ISO 9001: sistema de gestión de calidad), gestión integral de seguridad y medio ambiente (similar a los cursos independientes de ISO 14001: sistema de gestión ambiental e ISO 45001: sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).

En ese sentido, por lo expuesto anteriormente, se solicita a la Entidad considerar ampliar las capacitaciones a los diplomados y/o especializaciones y/o programas de especialización en "Gerencia de la Construcción".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** N/A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara, de acuerdo a lo establecido en las bases estandar, se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia, dado lo expuesto no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN ALTURA YURAJHUANCA

Ruc/código :	20608235931	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INPALVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:58:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita considerar para el cargo de topógrafo a Bachiller en Ingeniería Civil, que cumpla con los mismos requisitos de tiempo de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: N/A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, para el presente servicio se ha solicitado la especialización de un Topógrafo dada las funciones asignadas, por lo que NO ACOGE la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null